Fecha: 18 MAR 2024
Recibido:

JM/N° 4.118/24
(Cuatro Mil Ciento Dieciocho / Veinticuatro)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 93/2024 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.484/2023 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" – ID N° 432.043, a la Firma RODOMAQ S.A. Asimismo, remite el contrato firmado con la referida empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 24 de enero de 2024 tuvo entrada el Mensaje N° 93/2024 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 31 de enero del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio, en fecha 05/02/24.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 93/2024 S.G., DE FECHA 24/01/24:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.271/2023 I., de fecha 30 de noviembre de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" - ID N° 432.043, a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 807.500.000 (guaraníes ochocientos siete millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.484/2023 I., DE FECHA 29/12/23:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" - ID N° 432.043; y.*

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en*

las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por, Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".

***QUE,** por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2023, los Miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 – Recomendación de Adjudicación, cuanto sigue:*

9 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que el **RODOMAQ S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** al **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR** EL PRESENTE PROCESO DE **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** para la **"ADQUISICION DE CAMION HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" ID: 432.043, A LA SIGUIENTE EMPRESA:**

RODOMAQ S.A. con RUC 80088448-5, por un monto total de **Gs. 807.500.000 (Guaraníes Ochocientos siete millones quinientos mil) IVA incluido.**

Es nuestro informe,

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

SR. VICTOR PEÑA
COORDINADOR TÉCNICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Junta Municipal

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.513, de fecha 26 de diciembre de 2023, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **RODOMAQ S.A.**, en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" ID 432.043**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal. ----------
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Báez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" - ID N° 432.043, a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 807.500.000 (guaraníes ochocientos siete millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 7.513, de fecha 26 de diciembre de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa* ***RODOMAQ S.A., en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA – ID 432.043,*** *realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26° 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.* ***Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal****".*

Que, a través del Mensaje N° 93/2024 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.484/2023 I., por la que se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" - ID N° 432.043, a la Firma RODOMAQ S.A., conforme al cuadro obrante en la resolución de referencia. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, el cual solicita sea tratado en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.484/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 93/2024 S.G., que resuelve:

"Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" - ID N° 432.043, a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 807.500.000 (guaraníes ochocientos siete millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** el **Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma RODOMAQ S.A.,** con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 807.500.000 (Guaraníes Ochocientos Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, remitido por Mensaje N° 93/2024 S.G.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 4.118/24

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

vj.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2484 /2.023 I.

29 DIC 2023

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "*ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" - ID N° 432.043;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por, Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante*".

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2023, los Miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9 – Recomendación de Adjudicación, cuanto sigue:

9 <u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION</u>

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que el **RODOMAQ S.A.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Articulos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** al **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR** EL PRESENTE PROCESO DE **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** para la **"ADQUISICION DE CAMION HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" ID: 432.043, A LA SIGUIENTE EMPRESA:**

RODOMAQ S.A. con RUC 80088448-5, por un monto total de **Gs. 807.500.000 (Guaraníes Ochocientos siete millones quinientos mil) IVA incluido.**

Es nuestro informe,

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

SR. VICTOR PEÑA
COORDINADOR TÉCNICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CENTRO AVANZADO DE GESTIÓN DE TRÁFICO
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 9434 /2.023 I. 29 DIC 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.513, de fecha 26 de diciembre de 2023, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a la empresa **RODOMAQ S.A.**, en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" ID 432.043**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal. ----------
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas "*ADQUISICIÓN DE CAMIÓN HIDROELEVADOR TIPO CANASTA" - ID N° 432.043,* a la firma RODOMAQ S.A., con RUC N° 80088448-5, por el monto total de Gs. 807.500.000. (guaraníes ochocientos siete millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal